

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava de la siguiente finca:

Tierra secano cereal, hoy solar para edificar en término municipal de Bolaños de Calatrava, sitio de la Reoya, con la superficie de una hectárea setenta y tres áreas setenta y cinco centiáreas; linda: N., terrenos propiedad del Ayuntamiento, Lorenzo Baos Sánchez y herederos de Félix Rodríguez Chacón; S., herederos de Nicanor Fernández Almansa y Antonia Arreaza Paredes; E., camino de la Celada, y O., Carril del Barranco. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almagro al tomo ciento ochenta y ocho, libro veinticuatro, folio cien, finca dos mil cuatrocientos treinta y cinco, inscripción primera.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de la Dirección General de Enseñanza Media, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Ciudad Real, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 2660/1968, de 10 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Berga de un solar de 9.552,64 metros cuadrados, sito en la barriada de Bergafeta, con destino a Parque de Maquinaria y Viviendas de Camineros.

Por el Ministerio de Obras Públicas ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de nueve mil quinientos cincuenta y dos coma sesenta y cuatro metros cuadrados sito en la barriada de Bergafeta con destino a Parque de Maquinaria y Viviendas de Camineros.

Por el Ministerio de Obras Públicas se considera de interés dicha construcción.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Berga de un solar de nueve mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros, sito en la barriada de Bergafeta, del mismo término municipal, que linda, por el N. y S., con finca de doña Antonia Ribera; por el E., con camino de San Bartolomé a Cal Ballus, y por el O., con sendero; con destino a la construcción de un Parque de Maquinaria y Viviendas de Camineros.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Obras Públicas para los servicios de Parque de Maquinaria y Viviendas de Camineros, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Barcelona o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 2661/1968, de 10 de octubre, por el que se rectifica la superficie de la parcela de terreno donada al Estado por la Sociedad Mercantil «Industrias Menorquinas, S. A.», con destino a la construcción de un Parador Nacional de Turismo, en Ferrerías (Baleares).

Por la Sociedad Mercantil «Industrias Menorquinas» ha sido ofrecida una parcela de terreno de ocho mil quinientos ochenta y dos metros cuadrados.

La superficie consignada en el ofrecimiento inicial fué la de ocho mil quinientos veintiocho metros cuadrados, variándose posteriormente la superficie ofrecida.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Se rectifica el artículo primero del Decreto mil quinientos cuarenta y tres/mil novecientos sesenta y ocho, de veintisiete de junio pasado, en el sentido de que la superficie de la parcela donada es de ocho mil quinientos ochenta y dos en vez de ocho mil quinientos veintiocho metros cuadrados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 2662/1968, de 10 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat de un terreno de 2.894,76 metros cuadrados, sito en el término municipal de Hospitalet de Llobregat, calle San Pio X, con destino a la construcción de una Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Por el Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat ha sido ofrecido al Estado un terreno de una extensión superficial de dos mil ochocientos noventa y cuatro con setenta y seis metros cuadrados, sito en Hospitalet de Llobregat, con destino a la construcción de una Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la citada construcción.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat de una parcela de terreno de dos mil ochocientos noventa y cuatro coma setenta y seis metros cuadrados, sita en la calle San Pio X, del mismo término municipal, que linda, por el N., con Viviendas del Congreso Eucarístico; por el E., con calle de San Pio X; al S., con resto de la finca de que se segrega, y al O., con parte «Inmobiliaria Argomis, S. A.», y parte con José Samso Codina, con destino a la construcción de una Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los Servicios de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Barcelona o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN